

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/28

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

23º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1704/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL NUEVO CENTRO CÍVICO CULTURAL DISTRITO SUR: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente que se tramita sobre contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento para el nuevo Centro Cívico Cultural Distrito Sur (c/ Reyes Católicos n.º 7), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

Con fecha 25 de abril de 2024 ha sido redactada una memoria justificativa de inicio de expediente de contratación de suministro por parte de D. Leonardo Chaves Marín, Arquitecto técnico municipal, con el visto bueno de Dña. María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas, y de D. David Delgado Trujillo, Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

En dicha memoria justificativa se motiva que actualmente están finalizando las obras del nuevo Centro Cívico y Cultural Distrito Sur, ubicado en la calle Reyes Católicos n.º 7 de nuestra ciudad. Por tal motivo se hace necesario iniciar la contratación de la dotación en dicho espacio con el mobiliario y el equipamiento de oficina necesario para que, una vez finalizadas las obras, puedan ponerse en uso las nuevas instalaciones.

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tiene la necesidad de cubrir, por el contrato que se pretende licitar, el suministro de mobiliario y equipamiento necesario para el normal funcionamiento de las nuevas dependencias municipales sita en la calle Reyes Católicos 7, y con ello atender las necesidades de los usuarios y trabajadores.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación n.º 1704/2024, para adjudicar, por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de suministro e instalación de mobiliario y equipamiento para el nuevo Centro Cívico Cultural Distrito Sur (c/ Reyes Católicos n.º 7) (C-2024/032). Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO





Delegación/Servicio Municipal proponente: Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.
Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Ordinaria.
Regulación armonizada: No
Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Varios*.*
Redactor de memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas: Leonardo Chaves Marín, Arquitecto técnico municipal.
Valor estimado del contrato: 80.589,12 €.
Presupuesto de licitación IVA excluido: 80.589,12 €.
Presupuesto de licitación IVA incluido: 97.512,84 €.
Plazo de ejecución: 60 días naturales.
Existencia de lotes: No.
Recurso especial en materia de contratación: No.

Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. En concreto, figura en el expediente la siguiente documentación contable:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe	Documento contable
2024	50201/9241/62500 Adquisición de mobiliario para funcionamiento de centros de edificios municipales	2020.4.661.0010 Nueva sede centro Cívico Distrito Sur	97.512,84 €	RC n.º 12024000027298

Se ha redactado por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Contratación, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto simplificado, así como los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Se ha optado por la modalidad simplificada del procedimiento abierto porque el valor estimado del contrato no supera los 141.000 €, como habilita el art. 159 de la LCSP.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización procedente por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en los arts. 116 y siguientes de la LCSP y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 1704/2024, incoado para la contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento para el nuevo Centro Cívico Cultural Distrito Sur (c/ Reyes Católicos n.º 7) (C-2024/032), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar un anuncio de la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la





memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaraciones responsables de capacidad y solvencia y de proposición en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 4ZDX22ZP9DQC3ESXPHXHPMGYX) y su anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 6C43NP5WJFER4LJ45E62THTQS) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, en el plazo dos meses contado a partir de la citada publicación, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

